



Resolución Nº 034/2019

Visto

Lo previsto por el Art 225 inciso 3) de la Constitución de la Provincia de Corrientes, el Decreto Ley Nº 135/2001; Ley Nº15.262/59 de simultaneidad de elecciones; Código Electoral de la Provincia de Corrientes; el Código Electoral Nacional y el Decreto Nacional Nº 343/19;

Considerando

Que en fecha 10 de diciembre del presente año finalizan los mandatos de 2 (dos) integrantes del Honorable Concejo Deliberante.

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 98 de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante renueva su composición por mitades cada dos años, mediante voto popular. Ello, de conformidad con las normas electorales vigentes.

Que la Constitución de la Provincia de Corrientes dentro de las atribuciones y deberes propios de la naturaleza y competencia municipal, en el artículo 225 inc. 3) establece que los Municipios deben "convocar a los comicios para la elección de autoridades municipales".

Que por su parte el Poder Ejecutivo de la Nación a través del Decreto 343/19 convoco a elección popular para elegir Presidente y Vicepresidente, como así Senadores y Diputados Nacionales, fijando el día 27 de Octubre de 2019 como fecha de realización de la misma. En este contexto, y a fin de disminuir la carga financiera que la organización y la ejecución de las elecciones generales representa para el erario público, resulta conveniente hacer coincidir las elecciones de concejales municipales con los comicios nacionales.

Presentado en Secretaría ..... hoy 26 JUL 2019  
de ..... a las 11.00 hs + .....  
horas ..... copias y ..... firma de letrado. CONSTE



Por ello el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

Resuelve

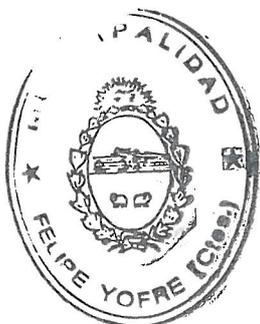
Art. 1) **CONVOCAR** a elecciones generales, conjuntamente con las elecciones nacionales fijadas para el día 27 de Octubre del presente año , para la renovación de los integrantes del Honorable Concejo Deliberante que vencen su mandato el 10 de diciembre de 2019.

Art. 2) **ESTABLECER** que se elegirán 2 (dos) Concejales Titulares y 2(dos) Concejales Suplentes , y que para la adjudicación de los cargos se aplicara el sistema de representación proporcional D` Hont, de conformidad a la legislación vigente.

Art. 3) **ADOPTAR** a los efectos de la elección convocada por la presente, las disposiciones de la Ley Nº 15.262/59 de simultaneidad de elecciones, su decreto reglamentario y demás normativa nacional electoral vigente.

Art. 4) **COMUNICAR** a la Junta Electoral Provincial, al Juzgado Federal con competencia electoral.

Art. 5) **COMUNIQUESE**, regístrese, pase al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos, publíquese y archívese



  
AGUIRRE LEONARDO TOMAS  
INTENDENTE  
Municipalidad de Felipe Yofre (Ctes.)